



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO.

RAD. 2010-00634.

DEMANDANTE: MABEL CANTILLO PINEDO

DEMANDADO: MARTHA VANEGAS MONTOYA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez paso el presente proceso ejecutivo informándole que el apoderado de la parte demandante presentó escrito solicitando el decreto de medidas cautelares. Sírvasse Proveer. Treinta y uno (31) de Enero de dos mil veinticuatro (2024).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, primero (1) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo el anterior informe Secretarial, y por ser procedente de conformidad con los requisitos de los artículos 599 y 593 del C. G. del P., el juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención preventiva de los dineros embargables que, por concepto de productos financieros, cuentas de ahorro y corrientes, a nombre de **MARTHA VANEGAS MONTOYA**, identificada con C.C. 57.441.377, en **NEQUI-BANCOLOMBIA**. Límitese el embargo la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$8.000.000)** correspondiente al valor del crédito, y el 50% de aquél, ello en observancia del numeral 10º del artículo 593 del C.G.P. Líbrese el respectivo Oficio circular, realizar la respectiva consignación en el Banco Agrario número de cuenta 470012041001; mientras se realiza las implementaciones adecuadas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 593 numeral 10º en su último inciso del C. G.P. siempre que dichas cuentas no tengan el carácter de inembargable, y no se exceda el límite de inembargabilidad de conformidad con los artículos 593 y 594 del C.G.P y 1677 del Código Civil.

SEGUNDO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO.
RAD. 2010-00634.
DEMANDANTE: MABEL CANTILLO PINEDO
DEMANDADO: MARTHA VANEGAS MONTOYA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 010 de fecha de 2 de febrero
de 2024, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta

Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea

Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO OFICIO N° 0149

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho
judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al
contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su
numero de Radicación.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SICGMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO.

RAD. 2010-00634.

DEMANDANTE: MABEL CANTILLO PINEDO

DEMANDADO: MARTHA VANEGAS MONTOYA

Calle Cl. 23 #5-110 Edificio Benavides Macea Of. 401
Correo: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Marta – Magdalena - Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf6328c803700fc23f73564ead3a8dabf5033c5e720f9d7d5885a882df61919a**
Documento generado en 01/02/2024 01:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>